PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS	N°	Proceso SMC-046-2025 Contrato Obra No. 005/2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-046-2025.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA SMC-046-2025.
OBJETO: ACOMETIDA ACUEDUCTO PARA LA ESCUELA EL CAIRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.
ORDENADOR: MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
PLAZO: DIEZ (10) DÍAS., EN TODO CASO NO PODRA SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2025

San Martin, Cesar, junio 17 de 2025.

Señores:
GRUPO DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION MAXPROM S.A.S. NIT: 901.775.867-2, representado legalmente por Ingeniero JONATHAN DIAZ VELANCIA identificado con C.C. 1.112.766.541 expedida en Cartago (Valle), MP NS230-119105 Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con dirección calle 17 No. 7-46 barrio Las Orquídeas, del Municipio de San Martín, Cesar, Mail: maxpromsas@gmail.com y CEL: 318-5406274

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-046-2025, identificado en la referencia, por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($15.991.800).

Nos permitimos informarle que luego de haber revisado los documentos aportados por usted, y cumplido el traslado, sin recibir observaciones, aclaraciones o comunicaciones al informe de evaluación final de fecha 12 de junio 2025, y agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Nacional Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se determina que ha cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación publica SMC-046-2025, en consecuencia, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: 046 DEL 2025.
OFERENTE	GRUPO DE INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION MAXPROM S.A.S. NIT: 901.775.867-2

DIRECCION	Calle 17 No. 7-46 barrio Las Orquídeas, del Municipio de San Martín, Cesar
TELEFONO MAIL	Correo electrónico notificaciones: maxpromsas@gmail.com y CEL: 318-5406274
OBJETO	ACOMETIDA ACUEDUCTO PARA LA ESCUELA EL CAIRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR.
VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADA	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($15.991.800).
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO FINAL PREVIA EJECUCION DEL CONTRATO Y ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL MISMO, lo anterior a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad social.
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, el termino de ejecución contractual no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL	No 2.3.202.02.005.22.01
CDP	No. 0312-7 de fecha 12/03/2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de San Martín, Cesar, en porcentaje del (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros técnicos establecidos en el presupuesto de su oferta, así:

OBJETO	ACOMETIDA ACUEDUCTO PARA ESCUELA EL CAIRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN				
1	**CAPTACION**				
1.1.	Pegue a línea de conducción acueducto	und	1,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2	**CONDUCCION**				
2.1.	Excavación manual h: 1,00	ml	550,00	$ 4.200,00	$ 2.310.000,00
2.2.	Tubería RDE 21 diámetro 1"	ml	550,00	$ 14.500,00	$ 7.975.000,00
2.3.	ventosas 1"	und	2,00	$ 450.000,00	$ 900.000,00
2.4.	Válvulas de control o de paso 1"	nd	2,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
2.5.	Válvulas de lavado 1"	nd	1,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
				Valor directo obra	**$ 12.115.000,00**
				A.I.U. 32%	**$ 3.876.800,00**
				A. 26%	$ 3.149.900,00
				I. 1 %	$ 121.150,00
				U. 5%	$ 605.750,00
				Valor Total obra	**$15.991.800,00**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **SANDRA RENOGA TELLEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Infraestructura.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.

2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.

3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.

4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.

5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
EDWART JOSÉ RODRIGUEZ BASTO
Alcalde Municipal – San Martin, Cesar (Delegado)
Decreto 100-DEC-01-PD-2025-0102 del 16/06/2025

Elaboró: Abg. Dario Adolfo Villarreal D
CPS – Secretaria Infraestructura

Aprobó: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO